

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	60'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

#### CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Por la inspección de vigilancia se da cuenta á este Gobierno de que en la noche del 13 del corriente y hora de las once de la misma, se encontró desmandada en la calle del Mercado una res vacuna, de las señas que se expresan á continuación, la que se halla depositada en el Parador del Aceite, de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el que podrá recogerla previa justificación y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 15 de Julio de 1891.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Señas de la res.—Una vaca, pelo negro, horquillada de la oreja derecha, cortado un pedazo de la izquierda, bastante abierta de asta, al parecer criando, en buenas carnes, como de nueve á diez años.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Por la presente se previene á D. Leoncio Santiago Guerra, Maestro nombrado por la Dirección general del ramo para la escuela pública elemental de niños del Espinar, en virtud de

concurso, que en el improrrogable plazo de quince días á contar desde el siguiente al en que aparezca esta citación en el *Boletín oficial*, se presentará en la Secretaría de esta Junta para que recoja la credencial del mencionado cargo ó participará el punto de su residencia y pueda remitirse.

Segovia 10 de Julio de 1891.—El Gobernador Presidente, Mariano Guillén.—P. A. de la Junta: Justo Morales, Secretario.

Administración subalterna de Hacienda de Santa María de Nieva.

#### COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, que ha de regir el año económico de 1891 á 92, queda expuesto al público en esta Administración subalterna por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes que en él figuran, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho; en la inteligencia de que pasado el plazo indicado no será admitida ninguna.

Santa María de Nieva 14 de Julio de 1891.—Francisco Alonso Rodríguez.

#### Alcaldía de Tolciviro.

Anulada por la Superioridad la subasta de los ramos de consumos de este pueblo á la libre venta para el ejercicio económico de 1891 á 92, se anuncia otra nuevamente en concepto de primera para el día 22 del corriente y hora de diez á once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, ante la Corporación municipal, y bajo el tipo de 430 pesetas, 2 céntimos, con inclusión de su 3 por 100 y sin recargo municipal, bajo el pliego de condiciones, obrante en esta Secretaría, y cuya subasta se llevará á efecto según las reglas prescritas en el art. 49 del Reglamento.

Tolciviro 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Rufo González.

#### Alcaldía de Villacastin.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial

de esta villa para el presente año económico, se hace saber al público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones de agravio que se crean inferidos; pues pasado dicho término no serán oídos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Villacastin 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Sebastian Bachiller.

#### Alcaldía de Codorniz.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1891 á 92, se anuncia su exposición al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado aquel plazo no se admitirá ninguna.

Codorniz 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Timoteo Velazquez.

#### Alcaldía de Hoyuelos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el actual año económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede examinarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los contribuyentes.

Hoyuelos 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Manuel Burgos.

#### Alcaldía de Duruelo.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el actual ejercicio de 1891 á 1892, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclama-

ciones que los convenga; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que después se presenten.

Duruelo 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Celestino San Juan.

#### Alcaldía de Gallegos.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891 á 1892, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que puedan examinarle los contribuyentes en él incluidos y reclamar los que se crean perjudicados.

Gallegos 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Hernan.

#### Alcaldía de Madrona.

Habiéndose terminado el contrato de médico titular de este distrito del año económico de 1890 á 1891, se halla acordado anunciar la vacante de la misma por término de quince días, á contar desde que vea la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres, vencidos de los fondos municipales por la asistencia de diez familias pobres de todo el distrito y casos de oficio que puedan ocurrir.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento en el plazo señalado, y empieza á ejercer y prestar servicios desde la fecha de su vencimiento.

Madrona 4 de Julio de 1891.—El Alcalde, Eleuterio Sánchez.

#### Alcaldía de Donhierro.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891 á 1892, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales pueden examinarle todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que crean asistirlas; pues pasado dicho

plazo no será oída ninguna por justa que sea.

Donhierro 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Robustiano Gonzalez Romo.

*Alcaldia de Bernuy de Coca.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1891 á 92, correspondiente á este distrito municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bernuy de Coca 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Sanz.

*Alcaldia de Montuenga.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el actual año económico de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan examinarle en término de ocho días y producir las reclamaciones de agravio que crean conducentes á su derecho; pues pasado dicho plazo no será oída ninguna que se presente.

Montuenga 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pablo Martin.

*Alcaldia de Muñopedro.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1891 á 1892, queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los que se consideren agraviados presenten sus reclamaciones dentro del indicado plazo; pues pasado el cual no se oirá reclamación alguna.

Muñopedro 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Patiño.

*Alcaldia de Riahuélas.*

Encontrándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, formado para el año económico de 1891 á 1892 actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Riahuélas 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Leocadio Yagüe.

*Alcaldia de Uruéñas.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el actual año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho período puedan examinarle los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que transcurrido que sea el expresado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Uruéñas 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pascual Sanz.

*Alcaldia de Sotillo.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días, pasado cuyo plazo sin hacer contra él reclamaciones, no serán atendidas después.

Sotillo 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Félix Heras.

*Alcaldia de Aldehorno.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al actual año económico de 1891 á 1892 queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones de agravio, y pasado dicho período no serán oídas.

Aldehorno 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Mayor.

*Alcaldia de Aldeanueva de la Serrezuela.*

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, urbana y ganadería de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1891 á 1892, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle en el término de ocho días y producir las reclamaciones de agravio que crean conducentes á su derecho; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten; y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes se hace público por el presente anuncio.

Aldeanueva de la Serrezuela 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pascual Melero Sanz.

*Alcaldia de Montejo de la Serrezuela.*

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial de este distrito y ejercicio de 1891 á 92, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y fijación de otro en los sitios de costumbre de la localidad, en la Secretaria del Ayuntamiento, donde los contribuyentes presentarán las reclamaciones que estimen procedentes; y una vez transcurrido dicho plazo serán desestimadas por extemporáneas.

Montejo de la Serrezuela 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Tomás Izquierdo.

*Alcaldia de Carrascal del Rio.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el ejercicio económico de 1891 á 92, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo podrá ser examinado por todos los contribuyentes en él incluidos y reclamar contra su formación los que se creyeren perjudicados.

Carrascal del Rio 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Gregorio Gómez.

*Alcaldia de Coca.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, perteneciente al año económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los con-

tribuyentes podrán enterarse de sus cuotas y producir las reclamaciones que crean pertinentes; bien entendido que pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que sea.

Coca 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Gómez.

*Alcaldia de Gemenuño.*

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal y actual año económico de 1891 á 92, queda expuesto desde este día y por el término de ocho, en la Secretaria de esta Corporación, en cuyo período podrán enterarse de sus cuotas los incluidos en el mismo ó sus representantes y pas dos dichos días, no tendrán derecho á promover ninguna reclamación.

Gemenuño 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Eulogio Llorente.

*Alcaldia de Ituero.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1891 á 1892, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan formular sus reclamaciones; pues pasado dicho período no se oirá reclamación alguna.

Ituero 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Florencio Garcimartin.

*Alcaldia de Sequera de Fresno.*

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia; durante dicho plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, examinarle y formular las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho período no se admitirá ninguna.

Sequera de Fresno 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Alejandro Martin.

*Alcaldia de Rapariegos.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales pueden examinarle todos los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rapariegos 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Enrique Galindo.

*Alcaldia de Pelayos.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, del actual año económico de 1891 á 92, correspondiente á este distrito municipal, del mismo queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde que este sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en dicho plazo los comprendidos en él puedan enterarse y caso de estar agraviados, por escrito hagan la oportuna reclamación; pues pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Pelayos 14 de Julio de 1891.—El Alcalde, Agustin Lozoya.

*Alcaldia de Armuña.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal y año económico de 1891 á 92, se halla este de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea público en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes enterarse y reclamar si se creen perjudicados.

Armuña 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Bruno Manso.

*Alcaldia de Muyo.*

Desde el día que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el año económico de 1891 á 1892, para que en dicho término puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios.

Muyo 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Santos Marquez.

*Alcaldia del Espinar.*

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el actual ejercicio económico de 1891 á 92, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y reclamar de agravios los que se creen perjudicados; teniendo entendido que una vez terminado el indicado período no será oída ninguna reclamación.

Espinar 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Mariano Núñez.

*Alcaldia de Valdearnés.*

Formulado el repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana, por este término y año de 1891 á 1892, se halla de manifiesto dicho documento en la Secretaria municipal respectiva, para que los contribuyentes en él figurados puedan examinarle y reclamar de agravios, si así lo creen conducente, durante los ocho días siguientes al en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdearnés 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Feliciano de Diego.

*Alcaldia de Valledado.*

Se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial del mismo, para el año económico de 1891 á 92, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones conducentes, durante el plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valledado 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Ignacio Montero.

*Alcaldia de Fuentepiñel.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891 á 1892, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse y

presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.  
Fuentepeñel 11 de Julio de 1891.—  
El Alcalde.

#### Alcaldía de Valle de Tabladillo.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito formado para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales presentarán sus reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados, y pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Valle de Tabladillo 13 de Julio de 1891.—El Alcalde: P. O., Celestino Martín.

#### Alcaldía de Veganzones.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen, y formular las reclamaciones que á su derecho pueda corresponderles; pasado dicho periodo no serán oídas las que se presenten.

Veganzones 13 de Julio de 1891.—  
El Alcalde, Lorenzo Matamala.

#### Alcaldía de Melque.

Se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal, el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1891-92, á fin de que los contribuyentes puedan inspeccionarle y exponer las reclamaciones que consideren oportunas dentro del indicado plazo.

Melque 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Prudencio Sastre.

#### Alcaldía de Villeguillo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1891 á 1892, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días desde que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que se crean agraviados en las cuotas presenten sus reclamaciones dentro del indicado plazo; pasado el cual no será oída ninguna.

Villeguillo 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Herrero.

#### Alcaldía de Marazuela.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el corriente año económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en el reparto puedan examinar sus cuotas para en caso de estar agraviados; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, á contar su exposición desde que este anuncio se haga público en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Marazuela 12 de Julio de 1891.—  
El Alcalde, Miguel Tabanera.

#### Alcaldía de Arevalillo.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo que ha de servir de base para el año económico de 1891 á 1892, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que se de á luz este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia: los interesados incluidos en él, podrán presentar las reclamaciones que crean justas, dentro de los ocho días de su exposición y pasado dicho plazo, no serán oídas.

Arevalillo 11 de Julio de 1891.—  
El Alcalde, Casimiro Barrio.

#### Alcaldía de Trescasas.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho plazo los contribuyentes en él incluidos que al examinarle se crean perjudicados, presenten las reclamaciones de agravio que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Trescasas 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Bonifacio Darroso.

#### Alcaldía de Pinarnegrillo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que ha de servir de base para el año económico de 1891 á 1892, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes del mismo puedan presentar las reclamaciones que crean justas, y transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Pinarnegrillo 8 de Julio de 1891.—  
El Alcalde, Vicente Santos.

#### Alcaldía de Becerril.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal y año económico de 1891 á 1892, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, contados desde que vea la luz pública este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que puedan perjudicarles; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Becerril 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Inocencio Arranz.

#### Alcaldía de Torreadrada.

Terminado el repartimiento de territorial de este distrito, para el corriente ejercicio de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que el presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan formular sus reclamaciones, con arreglo al artículo 74 del vigente reglamento.

Torreadrada 10 de Julio de 1891.—  
El Alcalde, Máximo Montes.

#### Alcaldía de Fresneda de Cuéllar.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito formado para regir en el actual año económico de 1891 á 1892, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligen-

cia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresneda de Cuéllar 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Guillermo de la Fuente.

#### Alcaldía de Lovingos.

El repartimiento de la contribución territorial, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito para el año económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, para que si algún contribuyente quiere examinarle y se cree agraviado, pueda en dicho periodo hacer su reclamación; pasado el cual no será oído y se remitirá aquél á la aprobación correspondiente para que en su día surta los efectos á que se dirige.

Lovingos 8 de Julio de 1891.—El Alcalde, Félix Olmos.

#### Alcaldía de Fuentepeñayo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo los contribuyentes pueden examinarle y producir sus reclamaciones si lo creen conveniente; pues pasado dicho plazo serán desatendidas las que se presenten.

Fuentepeñayo 11 de Julio de 1891.—  
El Alcalde, Remigio Gilsanz.

#### Alcaldía de Pajares de Fresno.

Hallándose terminado por el Ayuntamiento y junta pericial de este pueblo, el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para el año económico de 1891 á 92, dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido, y producir las reclamaciones de agravio si se creyeren perjudicados; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por estemporánea.

Pajares de Fresno 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Nicasio Ponce.

#### Alcaldía de Torreiglesias.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito referente al actual año económico de 1891 á 92, se hace saber por medio del presente que queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes que se consideren agraviados presenten sus reclamaciones en dicho periodo, que se empezará á contar desde el día que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Torreiglesias 9 de Julio de 1891.—  
El Alcalde, José Andrés.

#### Alcaldía de San Miguel de Bernuy.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio del año económico de 1891 á 92, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y recla-

mar de agravios los que se crean perjudicados; teniendo entendido, que una vez terminado el indicado plazo, no será oída ni atendida reclamación alguna.

San Miguel de Bernuy 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Zoilo Regidor.

#### Alcaldía de Gomezserracin.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha y por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Gomezserracin 11 de Julio de 1891.—  
El Alcalde, Agustin Sanz.

#### Alcaldía de Tolocirio.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes entablar las reclamaciones que crean procedentes.

Tolocirio 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Rufo González.

#### Alcaldía de Cedillo de la Torre.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, que ha de regir en el actual año económico de 1891-92, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes que así lo deseen y entablar las reclamaciones que creyeren conducentes.

Cedillo de la Torre 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Hilatio Tomé.

#### Alcaldía de Villaverde de Montejo.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal formado para el actual año económico de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que vieran convenirles, y pasado dicho periodo no serán admitidas.

Villaverde de Montejo 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Manuel Mayo.

#### Alcaldía de Navares de Enmedio.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean convenirles; en la inteligencia de que no se admitirá ninguna de las que se presenten pasado dicho periodo.

Navares de Enmedio 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pascual Martín.

#### Alcaldía de Navalmanzano.

Hallándose terminado el repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes

en él comprendidos, puedan producir las reclamaciones pertinentes á su derecho, siempre que se crean agraviados; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalmanzano 12 de Julio de 1891.  
—El Alcalde, Pedro Fernández.

#### Alcaldía de Nieva.

Desde el día que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial formado por la Junta pericial de este pueblo para el año económico de 1891 á 92, y en dicho término pueden enterarse los contribuyentes de sus respectivas partidas y hacer las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas si se crayeren agraviados.

Nieva 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Tomás Rojas.

#### Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde el en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; durante dicho plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que sean justas, transcurrido no se admitirá ninguna.

Santiuste de San Juan Bautista 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

#### Ayuntamiento constitucional de Riaza.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial para la instalación del Juzgado de primera instancia.

Su único remate ha de tener efecto en esta villa y local en que hoy celebra sus sesiones el Ayuntamiento, el día veintitres de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otro Concejal, del Arquitecto provincial ó quien legalmente le sustituya y de Notario público.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad de veinte mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, ochenta y tres céntimos.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y sujetas al modelo adjunto, acompañándose á él la cédula de vecindad del proponente, el resguardo que justifique haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de mil veintisiete pesetas, veintinueve céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto total de las obras, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta, y la carta de pago que acredite haber entregado en la Delegación de Hacienda de la provincia, en concepto de fianza definitiva á garantir el cumplimiento del contrato, el diez por ciento del importe de dicho presupuesto, ó sea la suma de dos mil cincuenta y cuatro pesetas, cincuenta y ocho céntimos.

Estas fianzas habrán de constituirse previamente en metálico ó efectos públicos.

El contratista quedará obligado á dar principio á las obras en el plazo de ocho días, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación de la subasta, y deberá terminarla en el transcurso de seis meses, con entera sujeción á los planos, presupuesto,

pliegos de condiciones é instrucciones del Arquitecto inspector, otorgando, á sus expensas, la correspondiente escritura pública.

En el caso de no cumplirse por el rematante las prescripciones de la subasta ó impedir el otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo, con pérdida de la fianza, quedando además sujeto á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y al 9.º del mismo en cuanto á la acción que contra él podrá ejercer la Administración.

La cantidad por que quede rematada la obra, será abonada al contratista por meses, previa medición de las ejecutadas y certificación expedida por el Arquitecto inspector.

El plazo de garantía será de ocho meses, durante cuyo período serán de cuenta del contratista todas las obras y gastos de reparación y conservación permanente de las mismas.

El contratista ha de tener aptitud legal para dirigir por sí mismo las obras y cuando nó, en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 11 de Agosto de 1865, pondrá quien en esta parte le sustituya y represente.

En cuantas gestiones judiciales pudieran suscitarse por efecto de este contrato, el rematante quedará sometido á los Tribunales del domicilio de la Corporación interesada.

Además de los gastos de escritura serán de cuenta del contratista los derechos de subasta, subdirección, inspección facultativa, gastos de replanteo general y parciales, los de copias del proyecto ó cualquiera de sus documentos, y cualesquiera otros que puedan sobrevenir por falta de cumplimiento de las bases del contrato.

Las condiciones facultativas, económicas, memoria, proyecto, planos y modelos ejecutados por el Arquitecto, y á los cuales deberá ajustarse el rematante estrictamente en la ejecución de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate, á fin de que pueda enterarse detenidamente los licitadores.

Serán desechadas las proposiciones que no estén extendidas con entera sujeción al modelo que sigue:

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula número.... que se acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de..., anunciadas en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día..., por la cantidad de (pesetas en letra), con entera sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Dado en Riaza á 14 de Julio de 1891.—El Alcalde Presidente, Pedro Municio Gil.—P. S. M.: Hermenegildo de la Fuente, Secretario.

#### Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la Propiedad de este partido, Don Bernardo Zaboray, se ha interesado por el mismo la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia; y

con el fin de que llegue á conocimiento del público, se hace saber por este edicto, que es el sexto y último; todo de conformidad con el párrafo tercero del artículo doscientos setenta y siete del Reglamento general para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Sepúlveda á trece de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O.: Justo de la Plaza Vega.

#### Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

La persona que quiera interesarse en la adquisición de los bienes que después se dirán, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado en los días veintiuno de los corrientes y seis de Agosto próximo venidero y hora de las diez de su mañana, á hacer postura sin sujeción á tipo por ser esta la tercera subasta y cuyos bienes son los siguientes:

Remate del 21 de Julio.—De Florentino Caballero.

Un baul pequeño, en mal uso.  
Una mesa pequeña.  
Dos banquetas de pino.  
Tres cuadros pequeños.  
Tres pucheros y  
Cuatro cazuelas.

De Mariano Gimenez.

Una mesa de pino pequeña.  
Un taburete y una banqueta.  
Dos pucheros y tres cazuelas.  
Dos cuadros pequeños.

De Antonio Cuevas.

Una mesa de pino pequeña.  
Un taburete y una banqueta.  
Un cajón de pino.  
Dos pucheros y dos cazuelas.

Remata del 6 de Agosto próximo.

Una casa en la población de Villacastín, en la Costanilla de San Miguel, número 4, mazana 11, de una superficie de ciento cinco metros cuadrados; se compone de dos pisos, cuadra y corral; linda por derecha, entrando, corral de la casa de Manuel Marigomez; izquierda y espalda, de Castor Calzada.

Cuyos bienes como de la pertenencia de expresados tres sujetos, vecinos de Villacastín, se venden como va dicho sin sujeción á tipo para pago de las responsabilidades pecuniarias á que se hallan condenados en la causa que se les siguió por hurto de caza.

Dado en Santa María de Nieva á once de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Gutierrez Barrio.—El actuario, Mariano Velasco.

#### Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

BELLAS ARTES.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Ayudante nu-

merario de la clase de Dibujo lineal, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignadas en los presupuestos de aquella y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual habrá de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del citado decreto.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que reúnan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general, y este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

## INTERESANTE.

En la bodega del Terminillo, propiedad de D. Pedro Ribas, se venden los vinos de su cosecha siguientes:

Tinto superior de la última cosecha, á 10 rs. arroba.

Idem id. de cuatro años, para mesa, á 22 rs. id.

Blanco, añejo, á 4 rs. botella.

Moscatel, id., á 4 rs. id.

El excelente vino tinto de mesa de cuatro años, se vende en esta ciudad, calle de Juan Bravo, 5, comercio de paños de D. Enrique Redondo, á 30 rs. arroba, embotellado, devolviéndose el casco, sirviéndose á domicilio desde media arroba en adelante; y el blanco y moscatel se vende á 3 reales botella, devolviéndose el casco.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, ó al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.

Así mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Teldomingo (Gomenuño), de la misma propiedad.

IMPRESA PROVINCIAL.